

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000004

Callao, 15 de enero del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de enero del 2015, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorando N° 001-2015-GRC/PRE de la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas, con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

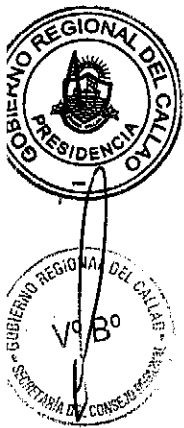
Que, el Artículo 9° de la Ley N° 30204 establece que el Presidente Regional o Alcalde Reelecto para un periodo sucesivo a su mandato, bajo responsabilidad, debe formular y poner en conocimiento de los ciudadanos el informe de rendición de cuentas y transferencia y sustentarlo ante el Consejo Regional o Concejo Municipal dentro de los diez días hábiles de iniciado su mandato; dicho informe deberá ser presentado al órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y solicitará a la Contraloría General de la República la ejecución de una auditoría independiente;

Que, mediante Memorando N° 001-2015-GRC/PRE de la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao se remite a la Secretaria del Consejo Regional el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia para proceder con la sustentación ante el Consejo Regional, su publicación en el Portal Institucional y remisión a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30204 y la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR aprobada por Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Dejar constancia del cumplimiento por parte del Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao de la sustentación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia ante el Consejo Regional a que se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR aprobada por Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG;



2. Exhortar al Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao a dar cumplimiento a las demás obligaciones señaladas en el Artículo 9º de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE